



1. Propósito

Establecer los lineamientos para el manejo responsable, control, almacenamiento temporal y disposición final de los Residuos Peligrosos (RP).

2. Alcance

Este procedimiento aplica a todas las actividades, procesos, productos y servicios desarrollados en los Institutos Tecnológicos y Centros del TecNM que generen Residuos Peligrosos.

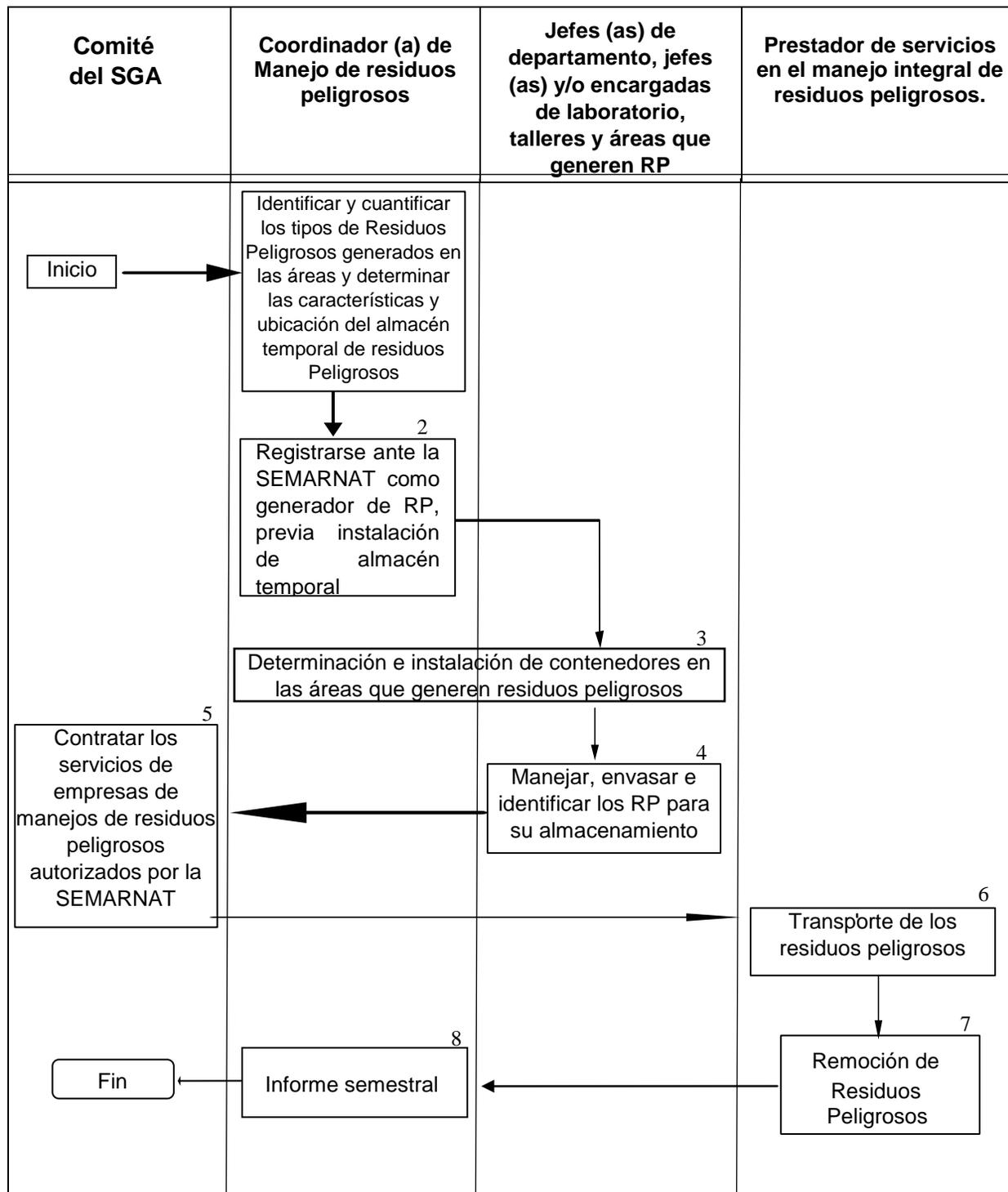
3. Políticas de operación

- 3.1. La Alta Dirección a través del RS y coordinador de RP verifica que se cumpla con el Manejo Integral de Residuos Peligrosos.
- 3.2. La Alta Dirección del plantel asegura el cumplimiento de la legislación vigente en materia del manejo de los Residuos Peligrosos generados en los Institutos Tecnológicos y Centros.
- 3.3. El o la Coordinador (a) de Manejo de residuos peligrosos, planea, ejecuta y controla las acciones establecidas en dicho programa.
- 3.4. El Departamento de Comunicación y Difusión (*) de cada Institución Educativa debe difundir el procedimiento del Manejo Integral de los Residuos Peligrosos a toda la comunidad tecnológica previa solicitud del coordinador del programa.
- 3.5. Todos los jefes de departamento, jefes y/o encargados de laboratorios, talleres y áreas que generen RP serán responsables del cumplimiento de la **legislación vigente** en materia del Manejo de los Residuos Peligrosos generados en el instituto.
- 3.6. El contratista externo será responsable de retirar de las instalaciones cualquier Residuo Peligroso generado durante las actividades del servicio.

(*) Si organizacionalmente no se cuentan con el Departamento de Comunicación y Difusión, la Dirección tiene la facultad para designar al responsable de esta actividad

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
IBQ. DIANA MINERVA GUERRA PÉREZ (I.T. ROQUE) ING. EDITH ROSALÍO URIBE (I.T. SAN JUAN DEL RÍO) QFB. PAULA ARRIAGA ÁLVAREZ (I.T. MATAMOROS) ING. MARCOS HUGO MARTELL ÁVILA (I.T. TLAHUAC II) M.C. GILBERTO HERNÁNDEZ AMBRIS (I.T. TLAHUAC) M.C. LIZETH RODRÍGUEZ GÓMEZ (I.T. EL LLANO AGS)	ORALIA RIOJA PALACIOS COORDINADORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	LIC. MA. LUISA LOPEANDIA URBINA DIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
Firma:	Firma:	Firma:

4. Diagrama de procedimiento



5. Descripción del procedimiento

Secuencia	Actividad	Responsable
1. Identificar y cuantificar los tipos de Residuos peligrosos generados en las áreas y determinar las características y ubicación del almacén temporal de residuos Peligrosos	<p>1.1 Identificar las áreas y las actividades generadoras de Residuos Peligrosos (Laboratorios, talleres, oficinas, centro de cómputo, biblioteca, servicios generales, mantenimiento, etc.), y registrar en el formato TecNM-GA-PR-06-01.</p> <p>1.2 Clasificar y registrar de acuerdo a los criterios CRETIB el tipo de residuo peligroso, usar de referencia: Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002</p> <p>1.3 Cuantificar los Residuos Peligrosos generados.</p> <p>1.4 Si es posible describir brevemente el tratamiento que se le da al Residuo Peligroso.</p> <p>1.5 Indicar si el Residuo Peligroso será transportado para su disposición final.</p>	Coordinador (a) de manejo de residuos Peligrosos, Jefes (as) de departamento, jefes (as) y/o encargadas de laboratorio, talleres y áreas que generen RP.
2. Registrarse ante la SEMARNAT como generador de RP, previa instalación de almacén temporal	<p>2.1 Instalación de almacén temporal contando con las condiciones establecidas. (Ref Art. 15-18 del RLGEEPA en MRP, Reglamento de la Ley General para la prevención y Gestión Integral de los residuos peligrosos Cap. 4 Sección 1).</p> <p>2.2 Registro ante SEMARNAT como generador de Residuos Peligrosos, reportar los residuos generados en Toneladas. (Modalidad SEMARNAT-07-017 Registro de generador de residuos peligrosos)</p>	Coordinador (a) de manejo de residuos peligrosos.
3. Determinación e instalación de contenedores en las áreas que generen residuos peligrosos	<p>3.1 Instalar contenedores e infraestructura adecuada para el depósito temporal de cada tipo de residuo generado en cada área, de acuerdo al Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Vigente. (Ref. Art. 82-84 del RLGP GIR).</p>	Coordinador (a) de manejo de residuos Peligrosos, Jefes (as) de departamento, jefes (as) y/o encargadas de laboratorio, talleres y áreas que generen RP
4. Manejar, envasar e identificar los RP para su almacenamiento	<p>4.1 Las entradas y salidas de RP en el almacén deben registrarse en la bitácora correspondiente TecNM-GA-PR-06-01 (Ref Art. 21 del RLGEEPA en MRP)</p> <p>4.2 Almacenar los Residuos Peligrosos, en un período no mayor de seis meses. (Ref. Art. 84 RLGP GIR)</p> <p>4.3 Cuando sea posible se debe dar un tratamiento interno a los Residuos Peligrosos para neutralizar sus efectos; en caso contrario establecer convenio con empresas transportadoras de Residuos Peligrosos (quien deberá contar con registro ante SEMARNAT).</p> <p>4.4 Asegurarse de colocar la etiqueta de identificación a los recipientes que contienen los residuos peligrosos (NOM-</p>	Jefe(a) de almacén, jefes (as) y/o encargados de laboratorio, talleres y áreas que generen RP



	<p>018-STPS-2000) así como el lugar de procedencia, dentro del instituto, de dicho residuo</p> <p>4.5 Clasificar de acuerdo a los criterios CRETIB Consultar NOM-052-SEMARNAT-2005 / NOM-087SEMARNAT-SSA1-2002</p> <p>4.6 Colocar los residuos peligrosos en envases de acuerdo a sus características de peligrosidad e incompatibilidad (NOM-052-SEMARNAT-2005)</p>	
5. Contratar los servicios de empresas de manejos de residuos peligrosos autorizados por la SEMARNAT	<p>5.1 Solicitar el servicio de recolección de RP al prestador de servicios con quien se firmará un convenio.</p> <p>5.2 Registrar la salida de RP por parte del transportista en la bitácora correspondiente.</p> <p>5.3 El transportista en un lapso de 30 días deberá regresar al generador el original del manifiesto sellado por el destinatario final. (Ref. Art. 24 de la RLGEEPA- MPR)</p> <p>5.4 Los residuos peligrosos, serán entregados a la empresa responsable y autorizadas por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)</p> <p>5.5 Disposición de los Residuos Peligrosos en un lapso no mayor a seis meses (Ref. Artículo 84 RLGPGIR)</p> <p>5.6 Conservar el original del manifiesto por un periodo de diez años (Ref. Artículo 23 inciso I del RLGEEPA- MRP)</p>	Comité del SGA
6. Transporte de los residuos peligrosos	6.1 El transportista debe contar con autorización para el manejo de residuos peligrosos de acuerdo a los Sistemas de recolección y transporte.	Prestador de servicios en el manejo integral de residuos peligrosos
7. Remoción de Residuos Peligrosos	7.1 Retira y/o remueve los Residuos Peligrosos generados durante las actividades de servicio prestada a las instituciones y centros.	Prestador de servicios en el manejo integral de residuos peligrosos
8. Informe semestral	8.1 Cada seis meses se elaborará un reporte en el formato correspondiente para informar a la SEMARNAT (Ref. RLGEEPA- MPR artículo 8 inciso XI)	Coordinador(a) del programa de manejo de

6. Documentos de referencia

Documentos
NOM-052-SEMARNAT–2005. Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.
NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológicos infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo.
NOM-054-SEMARNAT–1993. Que estable el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005.
Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) Última reforma publicada DOF 16 de enero del 2014.
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Última reforma publicada. DOF. 05-12 -2014



Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. DOF. 30-11- 2006
Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en Materia de Residuos peligrosos. 25 de noviembre de 1988
Leyes, reglamentos e instructivos en materia de residuos peligrosos estatales y municipales de cada entidad federativa vigentes.
Se propone incorporar la NOM-018-STPS-2000 Sistema para la Identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

7. Registros

Registros	Tiempo de retención	Responsable de Conservarlo	Código
Informe y registro de Residuos Peligrosos.	10 años	Jefe de Laboratorio, Taller, Almacén o Centro	TecNM-GA-PR-06-01
Informe semestral a SEMARNAT	10 años	Encargado de Almacén de Residuos Peligrosos	

8. Glosario

Contratista externo. Se define para aquella compañía externa que realice actividades de mantenimiento preventivo, correctivo a las instituciones y centros del Tecnológico Nacional de México.

Proveedor de servicio. Empresa autorizada para realizar una o varias de las siguientes actividades: Recolección, transporte, acopio, tratamientos, disposición final y destrucción de residuos peligrosos.

9. Anexos

NA

10. Cambios a esta versión

Número de revisión.	Fecha de actualización	Descripción del cambio.
0	26-Mayo-2017	Documento original. Creación del TecNM y actualización a la Norma ISO 14001:2015.